

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES

Núm. 102

Día 3 de junio de 1978

INDICE

	<u>Páginas</u>	<u>Páginas</u>	
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS			
Dictamen de la Comisión de Educación y Ciencia relativo al proyecto de ley por el que se deja en suspenso durante el plazo de cinco años, la vigencia del artículo 123 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa	2252	Pregunta formulada por don Juan Colino Salamanca, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre el Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras ...	2256
Ruego formulado por don Manuel de Sárraga Gómez, del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, sobre prórroga del plazo de presentación de declaraciones del Impuesto General sobre la Renta y del Impuesto Extraordinario sobre Patrimonio.	2253	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Néstor Padrón Delgado, sobre instalación de red de reemisiones de Televisión en las Islas de Tenerife, La Palma, Gomera y El Hierro ...	2257
Pregunta formulada por don Juan Colino Salamanca, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre el Instituto de Semillas y el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias	2254	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Alberto Jarabo Payá, sobre vigilancia de normas reguladoras de la pesca.	2258
Pregunta formulada por don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre la creación de una Comisaría de Policía en Vivero (Lugo).	2255	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Carro Martínez, sobre aplicación a Galicia del Programa de Ayuda del Fondo de Reinstalación del Consejo de Europa	2260
Pregunta formulada por don Josep Pau i Pernau, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre irregularidades en el embalse de Canelles, construido por la empresa ENHER	2255	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Carro Martínez, sobre accesos A Galicia	2262
Pregunta formulada por don Josep Pau i Pernau, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre la situación crítica de la asistencia sanitaria en Lérida ...	2256	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Izquierdo Rojo, sobre medidas previstas para evitar la progresiva destrucción del Patrimonio Histórico-Artístico granadino ...	2264
		Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Hipólito Gómez de las Rocas, sobre inversiones regionales de las Cajas de Ahorro	2264
		Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, sobre posibi-	

Páginas	Páginas
<p>lidad de desarrollo de centrales nucleares sobre plataformas marítimas flotantes 2266</p> <p>Acuerdo de la Mesa de la Cámara remitiendo a la Comisión de Transportes y Comunicaciones la Proposición no de ley sobre la situación de los marinos mercantes 2266</p>	<p>unificación de los servicios de publicaciones oficiales 2267</p> <p>Ruego formulado por don Félix Pérez y Pérez, del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, relativo al plan para el desarrollo armónico del país 2268</p> <p>Pregunta presentada por don Fidel Carazo Hernández, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la situación de los Ayuntamientos españoles 2270</p> <p>Variación en la composición de la Comisión de Justicia e Interior: Anuncio 2271</p>
<p>SENADO</p> <p>Ruego presentado por don Ricardo de la Cierva y de Hoces, del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, relativo a</p>	

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación del dictamen de la Comisión de Educación y Ciencia que a continuación se inserta, relativo al proyecto de ley por el que se deja en suspenso durante el plazo de cinco años la vigencia del artículo 123 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

Palacio de las Cortes, 29 de mayo de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Fernando Alvarez de Miranda.

COMISION DE EDUCACION Y CIENCIA

La Comisión de Educación y Ciencia, a la vista del informe emitido por la Ponencia, ha examinado el proyecto de ley por el que se deja en suspenso, durante el plazo de cinco años, la vigencia del artículo 123 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tiene el honor de elevar a la Mesa del Congreso el siguiente

DICTAMEN

Artículo 1.º Queda en suspenso la vigencia del artículo 123 de la Ley General de Educación.

Art. 2.º El profesorado perteneciente a todos los Cuerpos docentes podrá participar en los concursos de traslado, de acceso o de méritos, cualquiera que sea su permanencia activa en el destino anterior.

Art. 3.º El cambio efectivo de destino de los Profesores, como consecuencia de un concurso de traslado, deberá tener lugar entre el final del período lectivo del curso académico que se hubiera impartido y la iniciación del curso siguiente.

Art. 4.º La presente ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", tendrá vigencia por un período de cinco años y afectará a todos los concursos que se convoquen a partir de la fecha indicada o que en la misma tengan abierto el plazo de admisión de solicitudes.

DISPOSICION TRANSITORIA

El Ministerio de Educación y Ciencia convocará nuevos concursos de traslado para los Cuerpos de Catedráticos y Profe-

sores Agregados de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y de Bachillerato, que deberán ser resueltos antes de la iniciación del curso próximo.

Palacio de las Cortes, 23 de mayo de 1978.—El Presidente de la Comisión, **Federico Mayor Zaragoza**. El Secretario de la Comisión, **José Miguel Alava Aguirre**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con las normas dictadas por la Presidencia del Congreso sobre la tramitación de los ruegos, se ordena la publicación del presentado por don Manuel de Sárraga Gómez, del Grupo Parlamentario de UCD sobre prórroga del plazo de presentación de declaraciones del Impuesto General sobre la Renta y del Impuesto Extraordinario sobre Patrimonio.

Palacio de las Cortes, 24 de mayo de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excmo. Sr. Manuel de Sárraga Gómez, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, al amparo de los derechos que le confiere el vigente Reglamento de la Cámara, eleva al Gobierno, a través de la Presidencia del Congreso, el siguiente ruego:

Por Real Decreto 981/1978, de 2 de mayo, se ha prorrogado hasta el día 30 de junio la presentación de declaraciones del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, a presentar junto con la del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio.

Que no obstante, esta prórroga se considera totalmente insuficiente y corta, en atención a los siguientes razonamientos:

- En el momento de redactar este ruego aún no se ha procedido a la remisión, por parte de las Delegaciones de Hacienda, de los correspondientes impresos e instrucciones a los contribuyentes.

- Están pendientes de contestar, por parte del Ministerio de Hacienda, numerosas consultas elevadas por contribuyentes y asociaciones.

- La mayor parte de entidades bancarias no han facilitado aún los saldos medios del ejercicio 1977, intereses, relación de acciones depositadas, dividendos, etc.

- Coincide el plazo con el de presentación del Impuesto sobre Sociedades, la mayoría de ellas acogidas también a Regularización de Balances.

- Es indudable que el nuevo Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio es de cierta complejidad y supone una innovación respecto a las declaraciones que se presentaban años anteriores.

- Según el Decreto 711/1975, de 8 de abril, el plazo de presentación de declaraciones del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas comienza el día 1 de febrero y finaliza el 31 de mayo de cada año. Es decir, que el contribuyente dispone de cuatro meses para la presentación de su declaración.

- Las nuevas tarifas de este Impuesto-Renta fueron publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" de 21 de abril de 1978, y los cambios medios de cotización de acciones de Sociedades en el del 24 de abril de 1978.

Que por ello, y dado que según el Decreto 711/1975, de 8 de abril, el plazo de presentación era de cuatro meses, partiendo de la fecha de publicación de las nuevas tarifas, considerando inhábil el mes de agosto, y por las causas expuestas, concreta el objeto del presente ruego en el siguiente extremo:

Que se prorrogue el plazo de presentaciones de declaraciones del Impuesto General sobre la Renta y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio, correspondientes al ejercicio 1977, hasta el día 21 de septiembre de 1978, respetando así el plazo de cuatro meses que concede el Decreto 711/1975.

El presente ruego y la contestación al mismo, ruego igualmente sea publicado en su día en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES.

Lérida, 22 de mayo de 1978.—**Manuel de Ságarra Gómez.**

Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Juan Colino Salamanca, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre el Instituto de Semillas y el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.

Palacio de las Cortes, 24 de mayo de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda.**

A la Presidencia del Congreso de los Diputados:

Juan Colino Salamanca, Diputado por Valladolid, del Grupo Parlamentario Grupo Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formula la pregunta que a continuación se consigna, deseando recibir la respuesta por escrito.

Hacia diciembre de 1976 se tuvo noticia del traslado de Presidencia del Gobierno al "complejo de la Moncloa", que incluye aparte del Palacio de la Moncloa, el Instituto de Semillas y el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.

A consecuencia de esa decisión ha sido necesario trasladar, tanto al Instituto de Semillas (a la carretera de La Coruña) cuanto a los servicios centrales del INIA (General Sanjurjo, 56), continuando en el antiguo edificio los Departamentos de Investigación.

Sin embargo, esta situación es para el personal que todavía continúa, insostenible. A las medidas de seguridad tomadas hay que añadir las obras de acondicionamiento. Ello supone que, por ejemplo, los investigadores del Departamento de Ecología lleven casi ocho meses sin poder realizar sus trabajos, y que con carácter general pueda afirmarse que la actividad de los Departamentos de Investigación es prácticamente nula desde Navidad de 1977, y totalmente nula desde marzo de 1978.

Cuando hace pocos días el Presidente del INIA declaraba que los recursos asignados a la investigación son extremadamente reducidos (0,03 por ciento de la producción final agraria), y que los gastos de estructura del INIA representan un porcentaje enormemente elevado del presupuesto total de que se dispone, pensamos que haber tenido que abandonar laboratorios e invernaderos recientemente acondicionados, interrumpir de forma obligada las actividades de los departamentos de investigación y dispersar al personal y dependencias del Instituto de Investigaciones agrarias sólo puede producir entre el personal investigador una profunda desolación.

A la vista de lo expuesto, interesa conocer:

Primero. A cuánto se han elevado los gastos por traslado y acondicionamiento del edificio del INIA, Instituto de Semillas, para sede de las dependencias de Presidencia del Gobierno y otros ministerios.

Segundo. A cuánto se han elevado o elevarán los gastos por traslado y acondicionamiento de los edificios donde se instalen el Instituto de Semillas y las dependencias del INIA.

Tercero. Hacia qué fecha está previsto trasladar a la carretera de La Coruña (al recinto del ICONA) los Departamentos de Investigación, y si está pensado trasladar los Servicios Centrales que hoy radican en General Sanjurjo, 56.

Cuarto. Si es posible, mientras se da solución a los problemas de infraestructura, facilitar al máximo la labor del personal investigador que todavía continúa en el complejo de la Moncloa, sin perjuicio de las oportunas medidas de seguridad, pues-

to que en ocasiones han tenido dificultades, pese a la tarjeta de identificación, para concurrir a la cafetería o al comedor.

Palacio de las Cortes, 18 de mayo de 1978.—Juan Colino Salamanca.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre la creación de una Comisaría de Policía en Vivero (Lugo).

Palacio de las Cortes, 26 de mayo de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Antonio Carro Martínez, Diputado del Grupo Parlamentario de AP, al amparo del artículo 128 del vigente Reglamento provisional del Congreso, formula la siguiente pregunta al señor Ministro del Interior:

Se trata de conocer si se ha tomado o se va a tomar alguna providencia en orden a la creación de una Comisaría de Policía en Vivero (Lugo). Ciertamente que el número de habitantes de Vivero, según el Censo de 1977, sólo asciende a 13.830; pero existe una población flotante añadida de más de 7.000 personas que son trabajadores del complejo industrial que se está instalando de alúmina-aluminio y también trabajadores de la construcción ante el gran impulso inmobiliario que está viviendo Vivero y sus inmediaciones. Todo ello aconseja dotar a Vivero de los medios policiales adecuados a una población urbana en plena expansión, máxima cuando de hecho supera ya los 20.000 habitantes, que viene siendo el módulo que establece el proyecto de Ley de Policía que se está tramitando en las Cortes.

Madrid, 23 de mayo de 1978.—Antonio Carro Martínez.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Josep Pau i Pernau, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre irregularidades en el embalse de Canelles construido por la empresa ENHER.

Palacio de las Cortes, 26 de mayo de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados.

Josep Pau i Pernau, Diputado por Lérida y perteneciente al Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo establecido en los artículos 128 y siguientes del Reglamento provisional del Congreso, formula al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo las preguntas siguientes, a fin de que se le den respuesta por escrito.

Motivación de las preguntas:

La empresa ENHER construyó en el río Noguera Ribagorzana, en los límites de las provincias de Lérida y Huesca, el embalse de Canelles, uno de los de mayor capacidad de España y de gran importancia hidroeléctrica para la zona. Su construcción reportó muchas dificultades técnicas, dada la estructura y composición geológica de sus entornos, y durante años se han realizado ingentes trabajos de ingeniería para evitar las filtraciones que impedían su llenado total, las mismas han finalizado con cierto éxito, lo cual ha motivado el aumento del volumen de aguas, llegando casi a su nivel máximo, cota que se alcanzará dentro de unos meses.

Esta crecida ha reportado la inundación de dos puentes que enlazaban las provincias de Lérida y Huesca, y de un camino que atravesaba el "Congost de Mont-Rebei", uno de los parajes más bellos del pre-

Pirineo catalán, y de gran importancia comercial turística, geológica, arqueológica y botánica, y cuya desaparición deja incomunicadas las comarcas de la Noguera, con la Ribagorça, estrechamente vinculadas, cultural, comercial y económicamente.

Los habitantes de la zona afectada, sensiblemente perjudicados, han exigido de la empresa ENHER, al parecer, sin respuesta, que construya unos nuevos pasos, tal como se comprometió al realizar el embalse.

Por otra parte, la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas realizó unos estudios técnicos para la construcción de una carretera que uniría Ager con Fuente de Montañana, pasando por el mencionado congosto y que ahorraría más de 30 kilómetros en la ruta Lérida-Valle de Arán.

Para satisfacción de los interesados, pedimos se nos dé respuesta a:

- ¿Puede el Ministerio exigir de ENHER, empresa constructora del embalse la realización de unos nuevos pasos y caminos que sustituyan a los inundados, a lo que se comprometió en construir en su día?
- ¿Existe en el Ministerio algún proyecto para la construcción de la carretera de Ager a Fuente de Montañana, que atravesando el "Congost de Mont-Rebei" comunicaría las comarcas antes citadas?

Palacio de las Cortes, 24 de mayo de 1978.—**Josep Pau i Pernau**. El portavoz del Grupo Parlamentario, **Miquel Roca i Junyent**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Josep Pau i Pernau, del Grupo Parlamentario de la Minoría Cata-

lana, sobre la situación crítica de la asistencia sanitaria en Lérida.

Palacio de las Cortes, 26 de mayo de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados.

Josep Pau i Pernau, Diputado por Lérida y perteneciente al Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo establecido en los artículos 128 y siguientes del Reglamento provisional del Congreso, formula al señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social, la siguiente pregunta, de la que desea respuesta por escrito.

Ante la evidente situación crítica de la asistencia sanitaria en Lérida, por los déficits de camas hospitalarias y los continuos retrasos que durante años han ido posponiendo la ampliación de la actual y única Residencia Sanitaria, la denominada "Gral. Moscardó", es preciso que se responda por parte del Ministerio qué previsión cierta existe en solventar este problema a corto y a medio plazo, exigiendo en nombre de la totalidad de la población de la provincia de Lérida que se concrete la decisión del Ministerio y los plazos de ejecución de la ampliación, por ser ésta absolutamente necesaria.

Palacio de las Cortes, 24 de mayo de 1978.—**Josep Pau i Pernau**. El portavoz del Grupo Parlamentario, **Miquel Roca i Junyent**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Juan Colino Salamanca, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre el Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras.

Palacio de las Cortes, 24 de mayo de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

A la Presidencia del Congreso de los Diputados:

Juan Colino Salamanca, Diputado por Valladolid, del Grupo Parlamentario Grupo Socialista del Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento Provisional del Congreso de los Diputados, formulo la pregunta que a continuación se consigna, deseando recibir la respuesta por escrito.

En la actualidad se encuentra vigente el Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura 1.256/1969, de 6 de junio, con las modificaciones introducidas por Decreto-ley 17/1971, de 28 de octubre; Decreto 2.576/1973, de 17 de agosto, y Resolución de 18 de mayo de 1974.

Sobre el desfase en algunos de sus puntos del actual Reglamento de Pastos, baste decir que ya en el artículo 13, apartado m) del Decreto 1.541/1972, de 15 de junio, aprobatorio del texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social se preveía "la actualización de la normativa sobre pastos y rastrojeras". En cualquier caso, no puede omitirse que el Reglamento lo es de una ley de 7 de octubre de 1938.

La importancia económica del tema, sin mayores abundamientos, resalta con la sola mención de que para 1976 la superficie en hectáreas de los rastrojos pastados se elevó a 6.136.712 hectáreas, de las que casi 2,5 millones de hectáreas corresponden a la región Duero, y que suponían 105.853 toneladas/año de peso vivo mantenido, de las que corresponden a la región Duero 51.626 toneladas.

A la vista de lo anterior, interesa conocer:

Primero. Si el Ministerio de Agricultura se está ocupando actualmente de la actualización de la normativa al respecto, y, en caso afirmativo, en qué fase se encuentran los trabajos.

Segundo. Si el Ministerio de Agricultura piensa presentar algún proyecto de ley sobre la materia o se va a limitar a una actualización del Reglamento de 1969.

Tercero. Si es posible conocer los criterios orientadores que el Departamento

mantiene sobre el aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras, tanto desde el punto de vista de la gestión administrativa (toda vez que las antiguas Hermandades han sido sustituidas por las Cámaras Agrarias) como desde el punto de vista de los aprovechamientos, en régimen general o en régimen de excluidos, etc.

Palacio de las Cortes, 18 de mayo de 1978.—**Juan Colino Salamanca.**

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Néstor Padrón Delgado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES número 93, de 10 de mayo de 1978.

Palacio de las Cortes, 29 de mayo de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Néstor Padrón Delgado, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre instalación de red de reemisiones de Televisión en las islas de Tenerife, La Palma, Gomera y El Hierro, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES número 93, de 10 de mayo del corriente año, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Cultura, cuyo contenido es el siguiente:

"La Dirección General de Radiodifusión y Televisión no ha modificado su criterio de proceder a la adquisición e instalación de los equipos correspondientes al Plan de Mejora de Televisión en la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Por el contrario, los trámites relativos a la adquisición fueron iniciados cuando, de acuerdo con las informaciones de los Servicios Técnicos de Radiotelevisión Española, era presumible una próxima terminación de las obras, ac-

cesos e instalaciones de líneas eléctricas cuya ejecución correspondía a la Mancomunidad de Cabildos. Por Orden Ministerial de 25 de abril de 1978 fueron adjudicados los 11 equipos reemisores correspondientes a la primera fase del acuerdo por un importe de 10.995.000 pesetas. Los plazos de entrega de los equipos son los siguientes:

1 de julio de 1978:

Los Cristianos, Tamaimo y Vilaflor (Tenerife) y San Sebastián de la Gomera.

1 de agosto de 1978:

Granadilla y San Miguel (Tenerife).

1 de septiembre de 1978:

Vallehermoso, Hermigua y Valle del Gran Rey (Gomera) y Barlovento y Tijarafe (La Palma).

Como se observará, en esta relación no consta ninguna instalación correspondiente a la isla de Hierro por no haber sido prevista para la primera fase.

De otra parte, los Servicios Técnicos pudieron comprobar en sus inspecciones efectuadas durante los pasados meses de febrero y abril, y ha sido confirmado a mediados de mayo, que no está terminada la totalidad de las obras de infraestructura, de cuya ejecución sigue siendo responsable la Mancomunidad.

Por último, nunca ha sido cierto que Radiotelevisión Española exigiera riego asfáltico en los caminos de acceso a los reemisores. Las normas técnicas entregadas en su día a la Mancomunidad de Cabildos establecen lo siguiente: se dispondrá sobre la base de tierra apisonada un pavimento asfáltico rugoso o, cuando menos, piso de grava o arena".

Lo que de orden del señor Ministro de Cultura envió a V. E., a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Alberto Jarabo Payá, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES número 92, de 6 de mayo de 1978.

Palacio de las Cortes, 29 de mayo de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Alberto Jarabo Payá, sobre vigilancia de normas reguladoras de la pesca, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES número 92, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1. El problema que el señor Diputado presenta en su escrito bajo el epígrafe "Antecedentes", no es exclusivo del Mediterráneo, sino que es una realidad en todo el litoral español, en general.

La situación de sobrepesca, agravada por las limitaciones y dificultades que nos imponen los países extranjeros en sus caladeros y la falta de una vigilancia adecuada, de la que el señor Jarabo tiene detallada información, son las causas fundamentales de los graves males que aquejan a nuestra pesca en la actualidad.

Ante estos hechos innegables, la Administración viene llevando a cabo desde hace tiempo (varios años) una política cuyas líneas maestras pudieran resumirse en las siguientes acciones:

- Limitación y reducción a lo máximo posible del esfuerzo de pesca en nuestros caladeros, mediante la negociación de convenios bilaterales que permitan mantener fuera de ellos la mayor cantidad de buques pesqueros que habitualmente han faenado en aguas internacionales extranjeras. Actualmente tenemos Acuerdos de pesca

con Canadá, Francia, Estados Unidos, Marruecos, Mauritania, Portugal, Senegal, Chile y negociaciones de Acuerdo Marco con la Comunidad Económica Europea.

- Fomento de las Empresas Pesqueras Conjuntas, con lo que, al aportar la parte española buques, también españoles, se consigue una reducción de flota y, como consecuencia de ello, del esfuerzo pesquero en nuestras aguas, ya no sólo se exportan congeladores de altura o de gran altura, sino, muchas veces, barcos dedicados a la pesca "costera o litoral". Hasta ahora se han exportado o aportado 60 barcos; de ellos, 31 de pesca costera o litoral (16 del Mediterráneo).
- Primas al desguace de buques de pesca. En el año 1975 se ha primado al desguace de 75 buques con 10.100 T. R. B. de 62 de costera o litoral (11 del Mediterráneo, con 313 T. R. B.).
- Suspensión de créditos a la construcción de nuevas unidades (desde primeros de enero de 1977) y exigencia de desguace en caso de construcciones sin crédito de hasta el 80 por ciento de T. R. B. a construir. En el Mediterráneo se está exigiendo el 100 por ciento de desguace en "arrastre" y sólo se construyen embarcaciones que tuvieran adquirido este derecho (Orden Ministerial de 30 de julio de 1975).
- Programa de construcción de lanchas de vigilancia de pesca, con cargo a la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante, con el siguiente detalle:
 - 30 lanchas de vigilancia interior de rías y puertos (LVI).
 - 20 lanchas de vigilancia de costa (LVC).
 - Cuatro lanchas pesadas de vigilancia exterior (LVE).
- Las LVI y LVC están contratadas en firme y a mediados del presente año se probarán los prototipos. A finales de año tendremos en servicio la mitad de unidades de cada serie que serán completadas en 1979. La construcción de las LVE serán contrata-

das a mediados del año actual para entrar en servicio en 1979 y 1980.

Por lo que se refiere al Mediterráneo es precisamente esta región la que ha merecido la mayor atención de la Administración, pues aunque se tiene preparado un proyecto de disposición con objeto de aplicar medidas restrictivas del esfuerzo pesquero en todo nuestro litoral, ya en 30 de julio de 1975 ("Boletín Oficial del Estado" número 193) se promulgó la Orden Ministerial regulando la pesca de arrastre en el Mediterráneo, que estableció fondos vedados permanentemente a la pesca de arrastre, de 50 m. y vedas temporales que en este momento son los siguientes, por Orden Ministerial de 5 de mayo de 1978:

- Desde el paralelo de la línea fronteriza con Francia hasta la enfilación de Vilafranca del Penedés-Montgrós, quedaron vedados los fondos inferiores a 100 m., desde el 1 de abril al 30 de junio, ambos inclusive.
- Desde la enfilación Vilafranca del Penedés-Montgrós hasta la enfilación Farola Puerto de Denia-Sierra Azafor, incluidas las islas Baleares, permanecerán vedados los fondos menores de 75 m., desde el 1 de abril hasta el 30 de junio, ambos inclusive.
- Desde la enfilación Farola puerto de Denia Sierra Azafor hasta el meridiano de Punta Europa, permanecerán vedados los fondos menores de 130 m., desde el 1 de mayo al 30 de septiembre, ambos inclusive.

También se prevé en dicha Orden Ministerial la exigencia de los 40 milímetros de malla para la pesca de arrastre, cuya puesta en aplicación se ordenará en el transcurso de este año, en unión de medidas de apoyo económico que propicien el cambio de aparejos.

2. Por lo que se refiere a las preguntas concretas, se pasa a contestarlas a continuación:

1.º La situación actual de crisis en todos los terrenos: sociales, económicos e incluso políticos y administrativos, aconse-

jan demorar, no los estudios y análisis que se han llevado y siguen llevándose a cabo de toda la problemática y situación pesquera para en su momento llegar a esa ley, sino su promulgación.

La atención en estos momentos de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante se centra en la elaboración del Plan de Reestructuración del Sector Pesquero, que en cumplimiento de los Pactos de la Moncloa se concluirán antes del 30 de junio próximo.

2.º Como ya se ha dicho, se tiene preparado un proyecto de disposición, probablemente de rango de Real Decreto sobre medidas restrictivas del esfuerzo de pesca, establecimiento de veda, tanto temporales como zonales, fijación de horarios, revisión de mallas, etc.

También un proyecto de Orden Ministerial regulando la pesca de cerco en el Mediterráneo, pero se estima no debe ser promulgado hasta que lo haya sido el Real Decreto, que es más genérico.

Sin embargo, solamente legislando no se conseguirán los objetivos. Será necesario para ello que el plan de construcción de lanchas de vigilancia se concluya o al menos esté avanzado. En este sentido hoy ya se pueden ofrecer fechas concretas, según anteriormente se dice.

3.º La competencia de la Armada se limita a la vigilancia de la costa y pesca, a cuyos fines está prevista la incorporación a las Fuerzas de Vigilancia Marítima de la Armada de 30 lanchas de vigilancia interior y 20 de vigilancia costera, de las cuales las primeras de cada tipo estarán en servicio en julio próximo. La entrega a la Armada de la totalidad de las lanchas está prevista para noviembre de 1979. Asimismo está pendiente de adjudicación la construcción de cuatro lanchas de vigilancia exterior, de características intermedias entre las de vigilancia costera y las de vigilancia interior antes citadas.

Cuando estén incorporadas todas estas embarcaciones al servicio activo se aliviará notablemente la actual escasez de medios de vigilancia y, en consecuencia, existirá un mayor control."

Lo que de orden del Gobierno envió a V. E., a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 24 de mayo de 1978.—El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo.**

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES número 92, de 6 de mayo de 1978.

Palacio de las Cortes, 29 de mayo de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Antonio Carro Martínez, sobre aplicación a Galicia del Programa de Ayuda del Fondo de Reinstalación del Consejo de Europa, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES número 92, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, cuyo contenido es el siguiente:

"El fondo de Reinstalación del Consejo de Europa tiene como finalidad ayudar a los Estados miembros a resolver los problemas que la existencia de excedentes de población, en los que se incluyen los emigrantes, plantea a los países europeos, mediante la financiación de proyectos específicos. De esta manera puede decirse que el Fondo de Reinstalación opera como un establecimiento de crédito a medio y largo plazo. Ahora bien, es de todo punto necesario señalar las vías por las que el propio Fondo adquiere su capital. En primer lugar, éste está constituido por una suscripción de los Gobiernos. Sobre la base de la

misma y de las reservas acumuladas, el Fondo se dirige a los mercados europeos para tomar a préstamo los recursos que le son necesarios para financiar los proyectos presentados por los Estados Miembros. Esta "refinanciación" es realizada generalmente por medio de la emisión de obligaciones en el mercado europeo de capitales.

Dada la finalidad y el campo de actividad del Fondo de Reinstalación, los proyectos que se le sometan deben estar relacionados con alguno de los temas siguientes: 1) Construcción de viviendas, centros sociales o similares para refugiados nacionales o emigrantes. 2) Construcción de escuelas de formación profesional u otros centros para formación acelerada de trabajadores emigrantes. 3) Modernización rural, creación de poblados piloto y todo tipo de inversión general que pueda contribuir a evitar el éxodo rural. 4) Creación de empresas artesanas. 5) Equipamiento de instalaciones portuarias y de otros medios de comunicación. 6) Desarrollo del turismo. 7) Establecimientos de industrias en regiones menos favorecidas.

El campo de aplicación del Fondo es tan amplio, que prácticamente cualquier proyecto sería viable. Sin embargo, por las especiales características del Fondo, el beneficiar especialmente a los emigrantes que vuelven de otros países europeos sería un punto muy favorable a la hora de la aceptación o no de los proyectos.

Los préstamos se pueden hacer no sólo directamente a los Estados Miembros, sino también a otros Organismos estatales o paraestatales, entes locales, corporaciones de derecho público e incluso sociedades privadas. Sin embargo, la aprobación de los proyectos por parte del Consejo de Administración del Fondo, cuando sean presentados por Organismos o personas distintas del Estado, queda supeditada en cada caso a la previa comprobación de la suficiencia de garantías.

Para que el Fondo de Reinstalación llegue a financiar un proyecto hay que seguir una serie de trámites, fundamentalmente en dos fases: 1) Aprobación del proyecto. Cada proyecto, cualquiera que sea la entidad que lo patrocine, ha de ser pre-

sentado al Fondo por el Gobierno de que se trate. Debe incluir un resumen de las inversiones a realizar, los objetivos perseguidos y la financiación propuesta (teniendo en cuenta que el Fondo financia como máximo el 40 por ciento). La aprobación corresponde al Consejo de Administración del Fondo, en el que están representados todos los Estados Miembros.

2) Concertación del préstamo. Una vez aprobado un proyecto se abre la posibilidad de su financiación por el Fondo. La concertación efectiva del préstamo depende de varios factores, principalmente la disponibilidad del Fondo (que se ajusta y fija unos topes máximos anuales) y las condiciones de cada empréstito en cuanto a duración de tasas de interés (que se ajusta normalmente a las condiciones imperantes en el mercado internacional de capitales). En todo caso, la concertación del préstamo debe respetar las disposiciones estatutarias del Fondo y la legislación aplicable en el Estado de que se trate.

Los primeros proyectos sometidos al Fondo desde el ingreso de España (con efectos de 1 de enero de 1978) han sido presentados por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA). Se trata de tres proyectos relativos, respectivamente, a la terminación de las obras de riego y al desenvolvimiento de programas integrados de desarrollo rural. El importe total es de 5.842.179.000 pesetas, solicitándose al Fondo una financiación de 2.242.292.000 pesetas. Los proyectos están repartidos por diversas regiones españolas; concretamente, en lo que se refiere a Galicia, objeto de la pregunta, están previstos cuatro programas integrados de desarrollo rural en las comarcas de Arzúa (La Coruña), Tierra Llana (Lugo), Limia (Orense) y Maceda (Orense).

Los proyectos presentados por el Gobierno español fueron aprobados en la última reunión del Consejo de Administración del Fondo, celebrado en Lisboa, del 15 al 19 de mayo de 1978.

Sin embargo, es necesario precisar que las posibilidades de financiación del Fondo durante el presente año son escasas, por los límites establecidos (para 1978, hay

un tope de cien millones de dólares, con un suplemento de 20 millones), las adjudicaciones ya efectuadas (unos 85 millones) y los proyectos anteriormente aprobados y pendientes de financiación.”

Lo que de orden del señor Ministro de Asuntos Exteriores envió a V. E., a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 24 de mayo de 1978.—El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Carro Martínez, del Grupo parlamentario de Alianza Popular, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES número 88.

Palacio de las Cortes, 29 de mayo de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excmo. Sr. En relación con la pregunta formulada por don Antonio Carro Martínez, sobre accesos a Galicia, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES número 88, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuyo contenido es el siguiente:

“Las preguntas 1.ª y 2.ª que formula el señor Diputado relativas a los tramos La Rúa-Puebla de Brollón y Puebla de Brollón-Orense, del Plan de Accesos de Galicia, de una forma más detallada fueron formuladas recientemente por don Gonzalo Fernández de la Mora, por lo que la contestación a las mismas coincide parcialmente con la dada al último.

El tramo Puebla de Brollón-Orense fue rescindido por el Ministerio de Obras Pú-

blicas a la Argupación temporal constituida por Ferrovial, S. A.; Laing Ibérica, S. A., y Sacra, S. A., a causa de los retrasos que producía en su ejecución la retirada de las líneas eléctricas que interferían con la traza adoptada.

Ante las dificultades surgidas en la ejecución del proyecto Puebla de Brollón-Orense, la Dirección General de Carreteras reestudió las posibles soluciones y optó por redactar un nuevo proyecto que cubriese solamente el tramo Puebla de Brollón-Monforte, obras actualmente en ejecución por la empresa Laing Ibérica, S. A.

Con esta solución se completa, en cierto modo, el Acceso Centro, pues este trazado coincide con el estudiado en su día (diciembre de 1976) por el Consejo Económico Sindical Interprovincial del Noroeste, que propugnaba un eje Ponferrada-La Rúa-Puebla de Brollón-Monforte-Chantada-Lalín y Santiago de Compostela.

La decisión de construir un acceso directo de Orense debe reconsiderarse teniendo en cuenta las disponibilidades crediticias del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; también, como condición previa, deben llevarse a cabo nuevos estudios de tráfico que recojan la influencia que en el mismo haya podido tener la terminación del Acceso Sur y la finalización, posiblemente este año, de la totalidad del Acceso Norte.

Tramo La Rúa-Puebla de Brollón.

El porcentaje de obra ya realizada, a precios de licitación, es de, aproximadamente, el 90 por ciento. La obra pendiente de ejecutar consiste en la corrección de algunos desprendimientos, reperfilados y firmes.

Tramo Puebla de Brollón-Monforte.

El porcentaje de obra ejecutada es del 22 por ciento. Se prevé terminarla en 1976.

En cuanto a la tercera pregunta, que se refiere a expropiaciones en relación con las obras anteriores, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo comparte íntegramente las preocupaciones, razones y justificadas exigencias de los expropiados de los que es portavoz el señor Carro Martínez.

En la actualidad existen en la Dirección

General de Carreteras, pendientes de pago, expedientes de expropiación correspondientes a los tramos referenciados por un importe global de 11.738.994 pesetas.

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por medio de sus Servicios regionales y provinciales, ha practicado y practica, obligatoriamente, la realización del justiprecio de los bienes expropiados con arreglo a las normas y procedimientos de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y los expropiados, en muchos casos, han hecho uso de su derecho de no conformarse con las valoraciones formuladas por la Administración, debiendo, en este caso, ser elevados los expedientes al Jurado Provincial de Expropiación, circunstancia que ha retrasado la resolución administrativa del justiprecio.

Dos son las causas por las que hasta la fecha no han podido ser tramitados y abonados estos expedientes:

No pudieron ser tramitados en el año 1977 con cargo a los dos créditos extraordinarios a tal efecto, al haberse establecido por los órganos competentes que sólo se incluyesen en las relaciones básicas de tales créditos extraordinarios aquellas deudas formalizadas y liquidadas con fecha anterior a 1 de enero de 1976, y todos estos expedientes se recibieron en la Dirección General de Carreteras con posterioridad a 1 de enero de 1977.

Tampoco han podido ser tramitados hasta la fecha presente con cargo a los créditos ordinarios del presupuesto de gastos, por ser sumamente insuficientes los concedidos, tanto para el año 1977 como para el actual 1978.

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en las actuales circunstancias, confía en que en el presupuesto de 1979 le sean consignados, por las Cortes, los créditos suficientes para atender a todas estas obligaciones."

Lo que de orden del señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo envió a V. E., a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Se acompaña, a efectos de ser consultado por el señor Diputado, si lo desea, un anexo índice de los expedientes de expro-

piación a que hace referencia el apartado III de su pregunta.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

EXPEDIENTES DE EXPROPIACION REFERIDOS AL PLAN DE ACCESOS DE GALICIA, DE LAS CLAVES QUE SE INDICAN

CLAVE 5-°R-240	IMPORTE pesetas
471.257/77 OR (1)	777.707,00
" 325/77 "	265.816,00
" 419/17 "	294.992,00
" 430/11 " (1)	725.946,00
" 605/77 " (1)	979.933,00
" 609/77 " (1)	2.016.532,00
" 626/77 " (1)	1.525.062,00
" 637/77 " (1)	1.145.407,00
" 638/77 " (1)	1.210.759,00
" 639/77 " (1)	689.086,00
	9.626.240,00

CLAVE 5-OR-241

Nada

CLAVE 5-LU-269	Pesetas
471.360/77 LU	37.810,00
51/78 LU	86.724,00
233/78 LU (1)	270.571,00
	395.105,00

CLAVE 5-LU-270

Pesetas

471.1141/76 LU	2.827,00
66/77 LU	10.200,00
71/77 LU	52.107,00
147/77 LU	1.222.978,00
178/77 LU	146.907,00
247/77 LU	282.630,00
	1.717.649,00

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Izquierdo Rojo, del Grupo parlamentario Socialista del Congreso, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 93, de 10 de mayo del corriente año.

Palacio de las Cortes, 29 de mayo de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excelentísimo señor: En relación con la pregunta formulada por la Diputado doña María Izquierdo Rojo, del Grupo parlamentario Socialista del Congreso, sobre medidas previstas para evitar la progresiva destrucción del Patrimonio Histórico-Artístico granadino, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 93, de 10 de mayo del corriente año, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Cultura, cuyo contenido es el siguiente:

“El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, ha seguido de cerca las incidencias en torno al monumento histórico-artístico conocido por el Alcázar Genil, de Granada. La Comisión Provincial del Patrimonio Artístico solicitó en su día los planos de las obras proyectadas y recientemente un arquitecto de la Dirección General visitó el monumento, redactando un informe que establece cuál es la situación actual del Alcázar Genil y qué posibilidades inmediatas existen para salvarlo.

El Alcázar Genil es un monumento de capital importancia como muestra de la arquitectura nazarí de los siglos XIII y XIV. Sin embargo, ya a comienzos del presente siglo, el primitivo jardín fue destruido y lo que se conserva no es más que el pabellón, alterado con añadidos en su estructura. Para conservar en lo posible lo

existente se hace preciso reordenar los volúmenes proyectados y crear una zona verde en el eje del edificio que permita su contemplación desde el Camino de Ronda, de modo que se reproduzca de alguna forma la imagen primitiva del jardín. Estos son los criterios que mantendrá el Ministerio de Cultura para defender en lo posible este importante monumento.”

Lo que de orden del señor Ministro de Cultura envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo parlamentario Mixto, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 84, de 20 de abril de 1978.

Palacio de las Cortes, 26 de mayo de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excelentísimo señor: En relación con la pregunta formulada por don Hipólito Gómez de las Rocas, sobre inversiones regionales de las Cajas de Ahorros, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 84, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Economía, cuyo contenido es el siguiente:

“La regionalización de las inversiones de las Cajas de Ahorros es un proceso que se inicia en dos ámbitos: a) La transformación de los Organos de Gobierno de for-

ma que se potencie de manera notable la representación de los intereses regionales, y b) La obligatoriedad de inversión en créditos y valores regionales de una parte importante de los recursos totales.

a) El desarrollo del primer objetivo ha necesitado un tiempo mínimo para institucionalizar las normas que han de seguir la entidad, elaboración de Estatutos y establecer los mecanismos de elección y representación. En la actualidad una gran parte de las Cajas han constituido la Asamblea General y nombrado el Consejo de Administración. El resto lo harán en un corto plazo.

b) La puesta en práctica del Decreto 2.291/1977 se efectúa desde la misma fecha de publicación, ya que, a partir de la misma, las Cajas de Ahorros, directamente o previas consultas concretas para cada caso al Ministerio de Economía, Banco de España o Confederación de Cajas de Ahorros, han ido ajustando su actividad a la norma regionalizadora, por lo que no puede afirmarse, como hace el interpellante, que hasta la fecha "carece de eficacia alguna".

El desarrollo exhaustivo del Decreto contaba con un problema previo, que excede de la competencia ministerial: el de la vertebración territorial del Estado, tema que la nueva Constitución deberá perfilar.

No obstante, y ante las repetidas consultas de las Cajas de Ahorros, este Ministerio está elaborando una disposición que desarrolle el Decreto 2.291/1977, en el sentido de aclarar los trámites para la consideración del carácter regional de las inversiones.

En el Decreto 2.291/1977 se establecen con claridad los criterios por los que una inversión puede considerarse regional: el de territorialidad y el del beneficio.

El criterio de territorialidad determina que una inversión se considera automáticamente regional cuando financia obras o actividades en la región o zona geográfica de que se trate, con independencia del sector económico al que la inversión se refiera.

El criterio del beneficio postula que una inversión se considera regional cuando, aunque no financie obras o actividades en una región determinada, se declare expresamente para cada caso por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos que dicha inversión produce un beneficio directo en aquélla.

La alternativa que propone el interpellante de definición genérica del carácter regional de determinadas actividades podría conducir a una nueva forma de intervención administrativa, que daría lugar a un dirigismo en las actividades económicas privadas y a la inflexibilidad de los mercados de emisiones.

A través del criterio de territorialidad, antes expuesto, la determinación del calificativo de inversiones regionales es automático y, por tanto, no se necesitan actuaciones definidoras por parte de organismo alguno.

Para el caso de la declaración de inversiones regionales por el criterio de que benefician directamente a la región (que se realiza a través de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos), puede ser oportuna la colaboración de los entes regionales o provinciales para informar acerca de la certeza del beneficio.

No obstante, esta función concreta debe articularse dentro de un marco más amplio y genérico de los entes territoriales que debe ser definido en otros ámbitos normativos, y que solamente a partir de la institucionalización legal de sus funciones puede tener auténtica realidad."

Lo que de orden del señor Vicepresidente segundo para Asuntos Económicos y Ministro de Economía envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 13 de mayo de 1978.—El Secretario General de Relaciones con las Cortes,
Rafael Arias-Salgado y Montalvo.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España, del Grupo parlamentario de A. P., publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 88, de 28 de abril de 1978.

Palacio de las Cortes, 26 de mayo de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, sobre posibilidad de desarrollo de centrales nucleares sobre plataformas marítimas flotantes, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES número 88, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Industria y Energía, cuyo contenido es el siguiente:

“El Plan Energético, cuya remisión a las Cortes ha aprobado recientemente el Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en los Pactos de la Moncloa, cubre un horizonte de diez años, plazo ligeramente superior al requerido para la construcción de una planta convencional. Por otra parte, el citado Plan contiene una sustancial rebaja del programa nuclear puesto en marcha con anterioridad, de tal modo que solo se dará “luz verde” a contadas centrales nucleares de entre las que ya gozaban, con gran antelación, de autorización previa.

Por todo ello, no se ha considerado en el Plan Energético la posibilidad de construir centrales nucleares con nueva tecnología, como sería el caso de construir las sobre plataformas marítimas, puesto que dicha posibilidad rebasa notoriamente el ámbito temporal sobre el que se proyecta el Plan; hacerlo de otro modo hubiera sido prematuro y, por tanto, superfluo.

Ello no obsta para que la sugerencia de la señora Diputado sea tenida en cuenta

con el máximo interés para nuestro futuro energético, pues no existe, desde el punto de vista teórico, ninguna dificultad contra el concepto de una central nuclear construída en aguas muy someras o terrenos pantanosos.

La crisis del sector de la construcción naval, unida a la idea de dar aprovechamiento para centrales nucleares a zonas costeras de suelos cenagosos, o incluso facilitar emplazamientos de centrales nucleares en el mar, ha sido motivo de que varias compañías hayan mostrado un cierto interés en poder ofrecer a sus clientes soluciones originales para centrales nucleares que puedan emplazarse en aguas de poca profundidad o en terrenos costeros que por su condición desfavorable se encuentren deshabitados.

Esta misma técnica está siendo ya desarrollada para plantas químicas, lo que permite un mayor grado de prefabricación cuando la instalación se realiza en países donde no existe disponibilidad de mano de obra especializada.

Por otra parte, las propias sociedades de Ingeniería y especialmente las relacionadas con la construcción naval, están al corriente de los progresos que puedan producirse en este campo que podría resultar efectivamente de interés en el futuro como fórmula a largo plazo para aliviar la situación del sector de la construcción naval.”

Lo que de orden del señor Ministro de Industria y Energía envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento Provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias Salgado y Montalvo**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Mesa del Congreso de los Diputados, de acuerdo con lo preceptuado en el nú-

mero 1 del artículo 139 del Reglamento provisional, ha acordado, en su reunión del día 24 de mayo, la remisión a la Comisión de Transportes y Comunicaciones de la proposición no de ley sobre la situación de los marinos mercantes, presenta-

da por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Palacio de las Cortes, 31 de mayo de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

S E N A D O

PRESIDENCIA DEL SENADO

La Mesa del Senado, oídos la Junta de Portavoces y el representante del Gobierno, ha decidido incluir en el Orden del Día de un próximo Pleno de la Cámara el ruego presentado por el Senador del Grupo parlamentario Unión de Centro Democrático, don Ricardo de la Cierva y de Hoces, relativo a unificación de los servicios de publicaciones oficiales.

Palacio del Senado, 23 de mayo de 1978.—El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez**.—El Secretario primero del Senado, **Víctor M. Carrascal Felgueroso**.

Al excelentísimo señor Presidente del Senado.

Excelentísimo señor: El problema de la edición, publicación y distribución de las publicaciones oficiales en España se ha convertido, en los últimos años, en una verdadera preocupación.

El Senador que suscribe no desea convertir este ruego en un tratado sobre publicaciones oficiales, sino presentar desnudamente el tema, que cree de interés capital. Para quien desee ampliar información sobre el asunto se permite remitirle a su trabajo *Las publicaciones oficiales en España*, que acompaña a la obra varios volúmenes, coordinada por él mismo, editada por el Ministerio de Información y Turismo a partir del año 1966.

El problema, que es complejísimo, puede resumirse en los puntos básicos siguientes:

1. La edición, publicación y distribución de las publicaciones oficiales se encomienda en los principales países a un solo organismo del Estado, que es, por ejemplo, el Government Printing Office, en los Estados Unidos; el H. M. Stationery Office, en el Reino Unido, y la Direction de la Documentation et de la Diffusion, en Francia.

2. Tras analizar a fondo los últimos Presupuestos Generales del Estado, puede comprobarse que el número de centros oficiales españoles dedicados a este cometido está alrededor de los veinticuatro, y no se da la cifra exacta porque a veces esos centros quedan enmascarados en los organigramas ministeriales y las partidas presupuestarias.

3. Ciertamente se han intentado sobre el papel algunas acciones de coordinación y control sobre esta selva de organismos, pero, de hecho, como sabemos quienes participamos desde dentro en las tareas de la Administración, esos intentos no han alcanzado en grado alguno sus loables objetivos.

4. No resulta fácil reducir a cifras el movimiento económico (es decir, antieconómico) de la actividad de esos centros de publicaciones oficiales desparramados por la Administración. Pero ese mismo análisis del Presupuesto vigente nos ofrece, por aproximación a la baja, una cifra no inferior a los tres mil millones de pesetas anuales, una vez sumadas las partidas que dedican a publicaciones oficiales tanto el Estado como los organismos autónomos. El Senador que suscribe tiene

a disposición de la Cámara los detalles de este análisis.

Para que nos podamos dar idea de lo que significa esta enorme cifra digamos que equivale al orden de magnitud del movimiento conjunto de todas las editoriales privadas españolas en su comercio interior.

5. ¿Y cuál es el rendimiento de tan inmenso gasto? Asombrosamente inadecuado. Ni por calidad, ni por volumen, ni por eficacia informativa, las publicaciones oficiales sirven a la comunicación entre el Gobierno, el Estado y el público. Muy al contrario, ese derroche alarmante yace, en buena parte, en almacenes con escasa salida y menor repercusión. No es infrecuente el caso de que varios servicios de publicaciones del Estado aborden a la vez el mismo tema, sin la menor coordinación. Por otra parte, tanta dispersión favorece inevitablemente el desorden y la arbitrariedad en el complicado proceso de la edición. Los expertos en edición señalan que el coste editorial de las publicaciones oficiales suele superar unas cinco veces (cuando menos) al coste de la edición privada.

6. Este derroche contrasta con las escasísimas dotaciones que el Presupuesto dedica hoy a actividades de comunicación cultural profunda, como la defensa del Patrimonio artístico o la insuficientísima red bibliotecaria española, que yace hoy en situación angustiosa.

Por todo esto, y como al Senador que suscribe le consta la disposición del Gobierno para abordar y reducir este problema, se permite formular el siguiente ruego:

a) Que el Gobierno, de cara a los siguientes Presupuestos para el próximo ejercicio, aborde a fondo la unificación de los servicios de publicaciones oficiales, mediante la creación de un servicio eficazmente coordinador, del que dependa el conjunto de los presupuestos hoy dispersos.

b) Que, dada la importancia y magnitud del tema, y en el caso de que el Gobierno se vea desbordado por las dificultades que entraña, se forme un grupo de

trabajo específico, interministerial, con posible colaboración parlamentaria.

c) Que esta urgente reforma quede delineada con tiempo suficiente para que no se retrase un año más con la habitual excusa de que los Presupuestos deben dedicarse, en sustancial parte, a la sanción por vía de hecho de situaciones anómalas, pero ya dependientes de obligaciones contraídas durante el anterior ejercicio; lo que contradice a la esencia y hasta a la etimología del *pre-supuesto*.

Madrid, 25 de abril de 1978.—Ricardo de la Cierva.

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES del ruego formulado por el Senador del Grupo parlamentario Unión de Centro Democrático, don Félix Pérez y Pérez, relativo al plan para el desarrollo armónico del país y para el que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Senado, 23 de mayo de 1978.—El Presidente del Senado, Antonio Fontán Pérez.—El Secretario primero del Senado, Víctor M. Carrascal Felgueroso.

Félix Pérez y Pérez, Senador en representación de Burgos, integrado en el Grupo parlamentario Unión de Centro Democrático, a tenor de lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento provisional del Senado (BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES del 22 de octubre de 1977), expone el siguiente ruego al Gobierno:

“Plan para el desarrollo armónico del país.”

Aunque es evidente el saludable grado de desarrollo alcanzado en nuestro país, es notorio también que lo ocurrido no ha sido desarrollo homogéneo, sino desigual, o, lo que podríamos llamar desarrollismo, fenómeno que se acusa en el medio rural,

profundamente subdesarrollado en general.

Como consecuencia de la brusca e intensa concentración en la población humana en centros industriales (polos de promoción y de desarrollo industrial, etc.) creados siguiendo el método francés como modelo de los primeros planes de desarrollo nacional, se ha producido en torno a los mismos un auténtico vaciamiento de la población rural circundante, circunstancia prevista, que, sin embargo, ha ido más allá de lo deseado en sus efectos al encontrarnos en un momento de crisis económica y social del medio rural, cuyas gentes no han sido capaces de aguantar la atracción del bienestar socioeconómico que la industria y la vida en la gran ciudad les ofrecía.

La situación actual del país no resulta nada prometedora en cuanto a que el desarrollo industrial haya de seguir el ritmo de desarrollo creciente de épocas anteriores, sino todo lo contrario. La recesión de la industria es desgraciadamente una realidad, al mismo tiempo que aumenta el desempleo y no sólo en España, sino en casi todos los países europeos receptores hasta el momento de nuestro excedente laboral. Mientras este fenómeno ocurre, el medio rural (deshabitado) simplifica sus procesos, abandona su capacidad productiva o se convierte en otros casos en productor de materias primas (cereales: cebada, etcétera), sin agotar sus posibilidades, transformando aquéllos en productos transformados para el consumo directo (carne, huevos, leche, etc.).

Entendemos que uno de los factores de desarrollo a considerar dentro del "Plan Urgente de Desarrollo Rural" que el Gobierno debe emprender es la creación de núcleos o polígonos de desarrollo industrial en pueblos o zonas rurales estratégicamente situados, a fin de dispersar de una parte la excesiva concentración industrial en ciudades y zonas concretas, mientras se impulsa el desarrollo y creación de los complejos agroindustriales, que tanta importancia tienen actualmente en Europa y Estados Unidos, no sólo como fac-

tores de desarrollo rural, sino por ser el medio más rápido para fijar a la población campesina, creando al mismo tiempo puestos de trabajo para la absorción del desempleo procedente de núcleos industriales y del retorno laboral exterior.

Gracias a los referidos "complejos industriales" comienza a disminuir en los referidos países la población de las grandes capitales, al mismo tiempo que aumenta la del campo, se transforman los pueblos en pequeñas ciudades cómodas, con servicios adecuados y capacidad de ocupación para la población campesina (de singular desarrollo demográfico), que encuentra así posibilidades de promoción para la juventud, sin necesidad de emigrar o de emprender caminos sin salida, por los que caminan con frecuencia en la más completa desorientación.

En consecuencia, el Senador que suscribe, en aplicación de lo dispuesto en el señalado Reglamento de la Cámara, ruega al Gobierno, a través de los Departamentos ministeriales correspondientes, lo siguiente:

1.º Se estudie la posibilidad de poner en marcha un "Plan Nacional de Urgencia para el desarrollo rural", a fin de conseguir el desarrollo equilibrado de todo el territorio nacional.

2.º Se tome en consideración a tal efecto la creación de polígonos y núcleos industriales en pueblos o zonas rurales estratégicamente situados para dar ocupación en los mismos al hombre del campo, naciendo así el complejo agroindustrial que tanta importancia está teniendo en el desarrollo rural de Europa y Estados Unidos.

3.º Se señalen acciones prioritarias de infraestructuras a los servicios necesarios al efecto en el medio rural: comunicaciones, tendido de energía eléctrica, conducción de agua, etc.

4.º Que se considere seriamente la conveniencia del referido "Plan Nacional Urgente para el desarrollo del medio rural", en relación con el desorbitado, desarmónico e incontrolado desarrollo que afecta en

este momento a las principales capitales de la nación.

5.º Asimismo, ruega se dé respuesta a este ruego en forma y tiempo oportunos por escrito, según lo previsto en el artículo 129 citado.

Madrid, 12 de mayo de 1978.—**Félix Pérez y Pérez.**

PRESIDENCIA DEL SENADO

La Mesa del Senado, oídos la Junta de Portavoces y el representante del Gobierno, ha decidido incluir en el Orden del Día de un próximo Pleno de la Cámara la pregunta presentada por el Senador del Grupo parlamentario Mixto, don Fidel Carazo Hernández, relativa a la situación de los Ayuntamientos españoles.

Palacio del Senado, 23 de mayo de 1978.—El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez.**—El Secretario primero del Senado, **Víctor M. Carrascal Felgueroso.**

A la Mesa del Senado:

Fidel Carazo Hernández, Senador del Grupo Mixto, al amparo del artículo 129 del Reglamento provisional de esta Cámara, dirige al Gobierno las siguientes preguntas, para que sean contestadas en el Pleno del Senado.

La situación de los Ayuntamientos españoles, salvo muy raras excepciones, es de lo más calamitosa que recuerdan nuestros anales históricos. Es rara la fecha que no se producen dimisiones parciales y totales de corporaciones municipales.

El Gobierno, entretanto, se subraya no cuestionar la legalidad de los Ayuntamientos, en particular, y la representatividad de los integrantes de las mismas, en general. El empeño de mantener a ultranza la situación incide causando daños irreversibles a comunidades enteras. En casos concretos supone la quiebra y la ruina colectivas.

Ante postura tan curiosa como desconcertante resulta obligado hacer varias preguntas con un propósito esclarecedor

—aunque ya no podrá ser reparador— del actual estado de cosas. Por tal motivo:

Primero

¿Es cierto que está en vigor la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950? Ello supuesto, ¿también lo están los Reglamentos de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico? Si así fuera, el artículo 36 de los mismos subraya que “el cargo de concejal se perderá por las siguientes causas”. En la causa cuarta leemos que por “pérdida de la condición representativa que sirvió de base para la elección”. ¿No es éste el caso de todos los concejales que accedieron a los Ayuntamientos por el Tercio de Representación Sindical? Se supone y parece indiscutible, habida cuenta que ya no existe, que ha desaparecido por disposición legal, la Organización Sindical de la llamada “Democracia Orgánica”. ¿Puede afirmarse con rigor legal que esos concejales son representativos de algo? Entonces, señor Ministro, ¿por qué están aún en los Ayuntamientos?

Segundo

¿Siguen todavía en vigor los artículos 66 y 67 de la Ley de Régimen Local? ¿Puede, acaso, el Rey nombrar Tenientes de Alcalde? ¿Puede nombrarlos el Gobierno en pleno? ¿Los puede nombrar usted? ¿No es potestad exclusiva del Alcalde, en cada caso?

Tercero

Precisando más. Yo era Alcalde del Ayuntamiento de Soria y, antes de dimitir, para no ser privado del derecho ciudadano a intentar ser Senador, en tiempo y en forma legal y reglamentaria, nombré los tres Tenientes de Alcalde correspondientes. No obstante, días después, los que había destituido por causas muy justificadas, todos ellos de representación sindical, se hicieron elegir Tenientes de Alcalde. A pesar de ser impugnada la ilegal convocatoria del Pleno al efecto y la in-

creíble elección, siguen de Tenientes de Alcalde. Continúan a pesar de haber sido denunciados por usurpación de funciones ante el Ministerio Fiscal y ante usted mismo. Para colmo, finalmente, el Gobernador Civil, en una Comunicación Oficial, que asegura haberse hecho con su beneplácito, señor Ministro, amenaza y coacciona con denunciar al Ministerio Fiscal cualquier nueva insistencia de afirmar que están ilegalmente designados y que usurpan funciones. ¿No estamos, señor Ministro, ante un flagrante desprecio a la Ley, con escándalo público?

Soria, 19 de mayo de 1978.—**Fidel Carazo Hernández.**

A N U N C I O

Con posterioridad al anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 97, de fecha 19 de mayo, se ha producido el siguiente cambio en la Comisión que a continuación se señala:

COMISION DE JUSTICIA E INTERIOR

Don Antonio Jiménez Blanco sustituye a don Alberto Ballarín Marcial.

Se ordena su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES.

Palacio del Senado, 26 de mayo de 1978.—El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez.**—El Secretario primero del Senado, **Víctor M. Carrascal Felgueroso.**

Precio del ejemplar 12 ptas.
Suscripción Madrid y Provincias. 500 »

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID